



APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE A PROYECTO "MATILLA I 3° GRUPO (MATILLA C)", COMUNA DE IQUIQUE".

RESOLUCION EX. N° 0081,

IQUIQUE, 20 FEB 2020

VISTO:

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Resolución Exenta N° 658/2015 y sus modificaciones, de Vivienda y Urbanismo, que llama a postulación extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus Títulos II y III, "Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda", regulado por el DS N° 255 (V y U) de 2006, destinado a la atención de familias damnificadas por los sismos del año 2014, en la Región de Arica y Parinacota y Tarapacá.
- c) Resolución Exenta N° 8301/2015 de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de seleccionados, del mes de septiembre de 2015, del llamado a que se refiere el considerando anterior.
- d) Resolución Exenta N° 1241 del 27.12.2016, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, que aprueba nueva vigencia de subsidio del proyecto "Matilla I 3° Grupo (Matilla C)".
- e) Resolución Exenta N° 6042/2017 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 31/2019 que designa al infrascrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.
- g) La Resolución N° 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Ordinario N° 340, de fecha 06 de febrero de 2020, el Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia, a certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente a cinco beneficiarios del proyecto "Matilla I 3° Grupo (Matilla C)", comuna de Iquique, que se individualizan en la parte resolutive de este instrumento.

Al efecto se acompaña, entre otros: Solicitud de aumento de plazo de vigencia, de fecha 23 de enero de 2020, e informe técnico respectivo, que contiene los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original. Señala que el proyecto estando ejecutado con un 100% de avance, la constructora finalizó la ejecución del proyecto dentro de la vigencia del subsidio, sin embargo, el plazo contractual no cumplía con dicho término, por lo que no pudo pagarse el saldo del subsidio dentro de su vigencia. Que con la nueva vigencia del subsidio, se procederá a pagar los saldos restantes al contratista y se cerrará el proceso.

Se indica, además en el ordinario N° 340/2020, que SERVIU Tarapacá, cuenta con los recursos presupuestarios para realizar pagos durante el presente año 2020.

2.- Que, la Resolución Exenta N° 6042/2017 y sus modificatorias, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar

prorrogas o nuevo plazo de vigencia para subsidios, de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del Decreto Supremo N° 255/06 de Vivienda y Urbanismo.

3.- Que el Ordinario N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El memorándum N° 19 de fecha 17 de febrero de 2020, de la Jefa (S) del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en ordinario N° 10, citado en considerando anterior.

5.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar al proyecto y beneficiarios que se individualizarán a continuación:

RESOLUCION:

1º **OTÓRGUESE** nuevo plazo, hasta el 30 de diciembre de 2020, para la vigencia de certificados de subsidios del Programa Protección Patrimonio Familiar, correspondiente al proyecto "Matilla I 3° Grupo (Matilla C)", comuna de Iquique, respecto de los beneficiarios que se individualizan a continuación, de acuerdo a nómina aprobada mediante Resolución Exenta N° 8301/2015 de V. y U., la que se adjunta a Ord. N° 0340/2020 de SERVIU Tarapacá:

	NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD
1	Nelly Contreras Moreno	
2	Paola Cristopulos Tabilo	
3	Eduardo Gamboa Contreras	
4	Rosa Norambuena Mondaca	
5	Guillermo Peralta Soto	

2º **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS PRIETO ROJAS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

YMA RBV JCM/jcm.-
CPR/YMA/RBV/JCM/jcm.-

DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes.